

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0118235

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DASTEN

Reivindicación de colores: NEGRO, NARANJA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Blazers [ropa de negocios]; pañuelos para la cabeza [ropa]; ropa*; ropa autenticada por tokens no fungibles [nft]; ropa de algodón; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de cuero; ropa de deporte; ropa de ejercicio; ropa de hombre; ropa exterior impermeable; ropa exterior para mujeres; ropa exterior para niños; ropa física autenticada por tokens no fungibles [nft]; ropa impermeables; ropa para correr; ropa para estar en casa.

41: Actuaciones musicales; actuaciones musicales en vivo; alquiler de grabaciones fonográficas y musicales; alquiler de grabaciones musicales; conciertos musicales en vivo; dirección de espectáculos musicales; edición musical; educación musical; enseñanza en el ámbito musical; entretenimiento en forma de espectáculos musicales en vivo; espectáculos de teatro musical en directo; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de vídeo a través de un sitio web interactivo; facilitación de entretenimiento musical en vivo; instrucción musical; organización de conciertos musicales; organización de conciertos musicales con fines benéficos; organización de entretenimiento musical; organización de entretenimiento visual y musical; organización de esparcimiento musical; organización de esparcimiento visual y musical; organización de espectáculos cinematográficos, espectáculos musicales en vivo y acontecimientos culturales y deportivos; organización de espectáculos

musicales en directo; organización de espectáculos musicales en vivo; organización de eventos con fines musicales; organización de eventos musicales; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; presentación de actuaciones de grupos musicales en directo; presentación de actuaciones musicales; presentación de conciertos musicales; presentación de espectáculo musical; presentación de espectáculos en directo a cargo de grupos musicales; presentación de espectáculos musicales; presentación de espectáculos musicales en vivo; producción de conciertos musicales; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y edición musical; publicación de partituras musicales; publicación de textos musicales; publicación musical; puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables, en el ámbito musical; servicios de arreglos musicales; servicios de biblioteca musical; servicios de edición musical; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en audio y vídeo, y espectáculos musicales, de variedades, de noticias y humorísticos en directo; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de bandas musicales; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de espectáculos teatrales, musicales, televisivos, radiofónicos y cinematográficos; servicios de estudios de grabación musical; servicios de grabación musical; servicios de información en el ámbito musical; servicios de interpretación musical; suministro de entretenimiento musical en vivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GOLDEN NATION
Carrera 86 c 53 c 41
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL CORREA HERNANDEZ, calle 34b #65d - 02, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.